

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**LOS SANTOS DE LA HUMOSA****OTROS ANUNCIOS**

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado Decano del partido.

En Los Santos de la Humosa, a 19 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, José Ignacio Fernández Cogedor.

(03/6.783/16)

